

Estructura Social Contemporánea

Su estudio permitirá desarrollar el conocimiento de los rasgos, conflictos y procesos estructurales básicos, que caracterizan a la sociedad contemporánea (y, en particular, a la española), así como el análisis de los agentes sociales que inciden en la misma.

Servicios Sociales I

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de las instituciones prestadoras de Servicios Sociales existentes tanto en las diferentes Administraciones Públicas como en las organizaciones no gubernamentales, posibilitándole el conocimiento global de los recursos institucionales.

Se proporcionarán a los alumnos los instrumentos y técnicas cualitativas y cuantitativas que le capaciten para realizar análisis de las Instituciones de Servicios Sociales existentes y modelos de evaluación de resultados.

Trabajo Social II

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento en profundidad de la metodología del Trabajo Social y de las técnicas instrumentales para posibilitarle la adquisición de capacidades y aptitudes profesionales en sus distintos niveles.

El contenido de Trabajo Social comprenderá:

- Metodología del Trabajo Social.
- Proceso del método y sus etapas:

Análisis-diagnóstico.
Planificación.
Ejecución.
Evaluación.

- Técnicas instrumentales.

El informe social.

Investigación y fuentes documentales para el Trabajo Social.

Organización administrativa del Trabajo Social.

Derecho administrativo

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de los principios y normas que regulan las relaciones con las Administraciones Públicas (procedimiento, recursos administrativos y formas de acción administrativa), profundizándose especialmente en aquellas áreas específicas relativas a Servicios Sociales y de Bienestar Social.

Economía aplicada al Trabajo Social

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de las relaciones entre los elementos que componen los sistemas económicos y su estructura. Igualmente se explicarán los conceptos económicos necesarios para el conocimiento de las Instituciones de Servicios Sociales y su valoración.

El contenido de esta asignatura comprenderá el análisis de las siguientes áreas: Necesidad Económica y Teoría del Consumo; Mercado, con especial referencia a las unidades de producción (organización, técnicas de cuantificación y control, etcétera); Macroeconomía (con especial referencia a economías del sector público, políticas económicas y sector exterior).

TERCER CURSO

En este curso se pretende que sobre el conocimiento de las bases conceptuales, de los análisis estructurales y de la interrelación de las materias, se capacite al alumno para la aplicación de la metodología y técnicas del Trabajo Social, en los Servicios Sociales y de Bienestar Social.

Política Social y de Bienestar Social

Su estudio permitirá el conocimiento de la naturaleza, estructura, contenido y medios de las formas de Acción Social en el marco de las políticas sociales establecidas en los distintos sistemas estatales e internacionales. Desde esta perspectiva se prestará especial atención a la consideración de los programas y sistemas de Bienestar Social, tales como Seguridad Social, Salud pública, educación, cultura, ocio y deporte, vivienda, etc.

Servicios Sociales II

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento del régimen legal y financiero por el que se regulan los Servicios Sociales, así como el conocimiento de la planificación, administración y gerencia de los Servicios Sociales existentes.

Trabajo Social III

Su estudio permitirá al alumno el conocimiento de la aplicación metodológica del Trabajo Social y de las técnicas de intervención para actuar ante las necesidades sociales en programas de Trabajo Social integrados en equipos interdisciplinarios. Se procurará desarrollar la asignatura mediante Seminarios en los que participen Servicios de las distintas áreas y campos.

El contenido de Trabajo Social III comprenderá:

- Técnicas de intervención:

Comunicación social.
Dinámica de grupos.
Animación comunitaria.
Organización y movilización social.

— Aplicación de la metodología, de las técnicas instrumentales y técnicas de intervención en el Trabajo Social en equipos interdisciplinarios y en programas interinstitucionales.

Antropología Social y Cultural

Al finalizar la asignatura el alumno deberá tener un conocimiento del hombre en sus etapas de desarrollo social y cultural, de modo que se encuentre en condiciones de realizar análisis de los distintos grupos culturales y étnicos de España, grupos marginados, etc.

Ética General y del Trabajo Social

Se introducirá al alumno en los fundamentos del conocimiento de los valores, y en especial de aquellos que están implicados en el desarrollo del Trabajo Social.

Optativas.—En función de las características y posibilidades de las enseñanzas, así como de la demanda social existente, se impartirán, en segundo y tercer curso, asignaturas conducentes a un mejor conocimiento de los campos concretos del Trabajo Social (campo de psicopatologías, minusvalías, toxicomanías, régimen hospitalario, Administración Local, etc.), o que permitan un conocimiento de materias instrumentales o directamente relacionadas con dichos campos.

ANEXO 3**Enseñanzas prácticas**

La formación del Diplomado en Trabajo Social debe integrar, de forma paulatina y progresiva, los conocimientos teóricos adquiridos en las diversas asignaturas que componen el Plan de Estudios con las enseñanzas prácticas de los mismos, que se realizarán dentro del propio Centro docente (prácticas de laboratorio, taller, etc.), así como en las Instituciones de Servicio Social con las que los Centros hayan establecido, bajo su organización y responsabilidad, los respectivos Convenios.

La organización de la formación práctica debe estar prevista al comienzo de las enseñanzas marcando claramente objetivos, contenidos, actividades, calendario, sistemas de evaluación, cooperación con las Instituciones, etc., adecuando la realización de las mismas a los conocimientos, capacidades y aptitudes de cada alumno. En este orden se establece una proporción progresiva de las enseñanzas prácticas en los tres cursos de la carrera, llegando a suponer más del 40 por 100 del total de las enseñanzas impartidas.

En primer curso, las prácticas permitirán a los alumnos desarrollar sus capacidades y aptitudes a través de los conocimientos adquiridos en las diversas asignaturas, y especialmente las de Trabajo Social y Servicios Sociales, familiarizándoles con la problemática de la realidad social. Se proporcionará el conocimiento y la utilización de aquellas técnicas que pueden impartirse en el Centro (documentación escrita, organización de trabajo administrativo, etc.).

En segundo curso, las prácticas se realizarán preferentemente en Instituciones de Servicio Social (prácticas de campo), permitiendo al alumno desarrollar una mayor capacidad de relación entre las enseñanzas teóricas y su aplicación. En este orden, los instrumentos y técnicas del Trabajo Social, que se aplicarán a los distintos campos, le permitirán la utilización de un material metodológico y técnico que le capacite para abordar de forma científica los problemas de la realidad social. Al mismo tiempo deberá desarrollar sus aptitudes para el trabajo formando parte de un equipo interdisciplinario. Para la valoración comprensiva de esta formación se utilizarán diversas técnicas de supervisión (individual, en grupo, en el campo de prácticas, en el centro docente, etc.).

En tercer curso, se profundizará aún más en la relación teoría-práctica, desarrollando las capacidades prácticas adquiridas en los cursos anteriores. Teniendo en cuenta igualmente los contenidos de las asignaturas de este curso, se complementará en la formación del alumno la aplicación práctica de la metodología y técnicas de intervención en Trabajo Social.

La supervisión de las prácticas estará encomendada a los profesionales del Trabajo Social de los Centros docentes y de las Instituciones. La responsabilidad de la valoración final de las mismas es competencia exclusiva del Centro docente, calificándose las prácticas de campo dentro del ámbito de la asignatura de Trabajo Social.

10870

RESOLUCION de 2 de marzo de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Salvador Fernández Ramírez ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1983.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10871 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.085, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo 370 PM, fabricada en Francia y presentada por la Empresa importadora «Safal, Sociedad Anónima», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo 370 PM, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa marca «Bolle», modelo 370 PM, fabricada en Oyonax (Francia) y presentada por la Empresa importadora «Safal, S. A.» de Calahorra (La Rioja), calle Cavas, 44, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con oculares de clase D y protección adicional 070.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares, la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 1.085 de 14-II-1983—, "Bolle/370", PM/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10872 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.078, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Maheprot», modelo 2180-GCRI, fabricada y presentada por la Empresa «Herrero Internacional de Protección, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Maheprot», modelo 2180-GCRI, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Maheprot», modelo 2180-GCRI, con oculares de CR-39, de clase C, y protección adicional 333, fabricada y presentada por la Empresa «Herrero Internacional de Protección, S. A.», con domicilio en Madrid-16, calle Mauricio Legendre, número 4, como medio de protección personal de los ojos contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo y marca, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra C, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de

forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 1.078 de 14-II-1983—, "Maheprot/2180" GCRI/833».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10873 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.079, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo Alpha, de fabricación francesa y presentada por la Empresa importadora «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo Alpha, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo Alpha, montura con armadura de propionato y patillas con armadura y bisagra de cinco pasos, con oculares de clase D y protección adicional 080, de fabricación francesa, e importada y presentada por la Empresa «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, 44, como elemento de protección personal de la vista.

Segundo.—Cada gafa de dichos modelo, marca y clase, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 1.079 de 14-II-1983—, "Bolle"/Alpha/080».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

10874 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.080, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle, modelo Parchoc, importada de Francia y presentada por la Empresa importadora «Safal, S. A.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo Parchoc, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Bolle», modelo Parchoc, con oculares de clase D y protección adicional 077, presentada por la Empresa «Safal, S. A.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), calle Cavas, número 44, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma «Bolle» de Oyonax, como medio de protección personal de los ojos contra impactos.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo y marca, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo —homologación 1.080 de 14-II-1983—, "Bolle"/Parchoc/077».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, «gafas de montura tipo universal de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.